

Dec. No. 687-04 que autoriza a varias compañías extranjeras fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 687-04

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **INDUCA LTD.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con su domicilio en Road town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a **INVERSIONES RESANSIL, C.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Republica Bolivariana de Venezuela, con su domicilio en la Republica Bolivariana de Venezuela, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a **AIR JAMAICA EXPRESS.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Jamaica, con su domicilio en el 35 Half Way Tree Road, Kingston 5, Jamaica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Se autoriza a **MACAO BEACH REAL ESTATE, INC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las Islas de Nevis, con su domicilio en la Islas de Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 688-04 que crea e integra el Patronato del Instituto Oncológico Regional del Nordeste.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 688-04

CONSIDERANDO: Que el Patronato Cibaño Contra el Cáncer, Inc., filial San Francisco de Macorís ha desplegado durante años ingentes esfuerzos en lo relativo a los servicios de salud y asistencia social a aquellas personas aquejadas de una de las enfermedades más temidas como lo es el cáncer.

CONSIDERANDO: Que dicho Patronato ha solicitado formalmente al Poder Ejecutivo la administración y operación del recién inaugurado Instituto Oncológico Regional del Nordeste.

CONSIDERANDO: Que es prudente que obras que se erigen en beneficio de una comunidad, se encuentren organizadas de modo que puedan perdurar en el tiempo y la creación de patronatos cuyas misiones específicas han sido velar por el buen funcionamiento y la conservación de obras de esta naturaleza han dado excelentes resultados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Patronato del Instituto Oncológico Regional del Nordeste, el cual estará encargado de la administración, operación, mantenimiento y preservación de dicho centro clínico.

ARTICULO 2.- Dicho Patronato contará con un Consejo Directivo, cuyos integrantes prestarán sus servicios a título honorífico.